

CURSOGRAMA ADMINISTRATIVO PROPUESTO PARA LOTEOS

Origen, Propósito y Necesidad

La intervención de la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento** como organismo de aplicación del Código de Aguas de la Provincia (ley 5589/73 y modificatoria 8928/01) y ley Orgánica L.8548/96 se hace necesaria, en salvaguarda del uso múltiple y coordinado del limitado recurso hídrico, su administración, conservación y defensa contra los efectos nocivos al agua; actuando como respuesta a las exigencias que sobre la materia son legislados por la normativa vigente y armonizando con los demás recursos naturales.

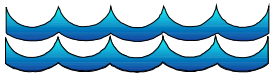
Normativa vigente

La resolución 646/05, emitida por esta Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, con fecha 31 de Octubre 2005; en uso de sus atribuciones, y con el objetivo de garantizar la real disponibilidad del recurso hídrico para:

- **Loteos**
- **Condominios**
- **Fundaciones de centros poblados o**
- **Ampliaciones**

(según la definición establecida por la Dirección Provincial de Catastro en Normativa 01/2004), establece el mecanismo para la obtención del "**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA**", instrumento éste que será emitido exclusivamente por la Di.P.A.S.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

Partes Intervinientes

- **Di.P.A.S.**
 - Departamento de Recursos Hídricos.
 - Sector Tierras.
 - Departamento de Explotación.
 - Departamento de Estudios y Proyectos.
 - Departamento de Preservación del Recurso.
 - Departamento de Control de Servicios.

- **Interesado, Recurrente o Loteador:** Es la persona, física o jurídica, responsable del loteo.

Correlación de Trámites

A los efectos de la administración, conservación y control del recurso hídrico el presente trámite incluye, de manera obligatoria, el estudio y visación previa de los proyectos de:

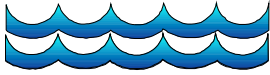
- **Tratamiento y destino final de los efluentes domiciliarios**, que puedan generarse en el loteo de que se trata.

- **Línea de ribera**, en el caso de que el loteo sea colindante con un curso de agua.

Correlación de Obras

Ambos proyectos: **Tratamiento y destino final de los efluentes domiciliarios** y materialización de la **Línea de ribera** deberán aprobarse y realizarse previo a la ejecución de las obras de **Captación, Tratamiento y Redes de distribución de agua potable**.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

Definiciones

Tipo de fuente:

- Superficial.
- Subterránea.

Correcciones de Agua:

De acuerdo a Resolución 608/93 de la Di.P.A.S. Son los tratamientos a efectuar sobre el agua natural para llevarla a condiciones de “Apta para Consumo Humano”.

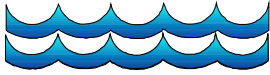
Factibilidad de Fuente de Agua:

Es la disponibilidad de agua natural para consumo, en cantidad y calidad necesaria, para abastecer a los futuros loteos, condominios, centros poblados o ampliaciones.

Factibilidad Técnica de Agua:

Es la capacidad técnica o de infraestructura de la captación, planta y red de distribución (existente o a ejecutar), para la provisión de agua potable, en cantidad y calidad requerida, para los futuros loteos, condominios, centros poblados o ampliaciones.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

Certificados

Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua:

Instrumento emitido por la Di.P.A.S. que garantiza la posibilidad de obtención de agua natural, en cantidad necesaria, sea esta superficial o subterránea, para los futuros loteos, condominios, centros poblados o ampliaciones.

La validez de este certificado expira a los 90 (noventa) días corridos de serle notificado al interesado. Vencido este plazo y a pedido del recurrente este podrá ser prorrogado de no mediar razones técnicas que lo impidan.

Certificado de Factibilidad Técnica de Agua:

Este instrumento podrá ser emitido por una prestadora responsable del servicio en el caso de que este sea existente y sea posible conectarse al mismo o por la Di.P.A.S. en los casos de obra nueva o loteo rural.

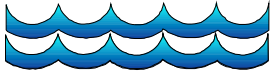
Este certificado garantiza el cumplimiento de los requisitos y haber realizado las obras necesarias para la provisión de agua, en cantidad y calidad, y de corresponder la recolección y estación depuradora de aguas residuales para la totalidad de los lotes objeto del fraccionamiento o condominio.

Certificado de Factibilidad de Agua:

Certificado final otorgado exclusivamente por la Di.P.A.S., a través de resolución. Es el único instrumento aceptado por la Dirección Provincial de Catastro para dar cumplimiento al artículo 4 de la ley 8548.

Este instrumento será emitido una vez que el recurrente haya obtenido la emisión de los certificados de Factibilidad de Fuente y Factibilidad Técnica de Agua.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

Inicio del Trámite por parte del Interesado o Recurrente

Lugar de presentación:

- Mesa de Entradas de la **Di.P.A.S** . Humberto Primo 607 – Planta Baja – Córdoba – Teléfono: 434-2050 /52 /53 /54 /55 /56.

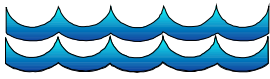
Formularios

- Toda solicitud se inicia con **NOTA DE FORMA**, dirigida al Sr. Director de la repartición, en donde se debe indicar:
 - ✓ Motivo específico por el cual se solicita la factibilidad de agua y el uso al cual se va a aplicar el recurso hídrico. En caso de usos diversos se indicaran cada uno de ellos y consumo estimado unitario.
 - ✓ Loteo: se especificarán absolutamente todas las indicaciones catastrales de ubicación (excluyente) y cantidad de lotes.
 - ✓ Fuente de Extracción: Superficial o Subterránea.
 - ✓ Nombre y apellido, domicilio (real y legal) y teléfonos de contacto de/los propietario/s y profesional/es actuante/s.
- **DECLARACIÓN JURADA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:**
Conexiones con o sin medidor (f. 040/2).

Atento a Resolución N° 057/2005, emitida por la Dirección de la Di.P.A.S., se aprueban para su uso los siguientes formularios:

- **SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE AGUA**, tanto cuando el propietario se comprometa a proveer agua o no lo haga (Formularios 1 y 2).
 - ✓ **AUTORIZACIÓN COMO PRESTADOR DE SERVICIO**, y
 - ✓ **ACTA DE INSPECCION**, a los fines de la aplicación de multas.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

Tasas (de acuerdo a valores en vigencia)

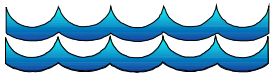
- **Timbrado Banco de Córdoba:** Por iniciación de trámites.
- **Derechos de Perforación:** Mecánica ó Manual:
- **Aforos:** Canon, cada 100 metros cúbicos, pagaderos semestralmente en las fecha indicadas en resolución de Directorio de fecha 17/11/2005 o las que en un futuro se actualicen. Este canon por extracción será aplicado a prestaciones que se encuentren a cargo de Municipalidades, Cooperativas o Entidades Oficiales, Privadas o Particulares.

Documentación adicional obligatoria según trámite – Consideraciones:

Perforaciones

- ✓ Todo trabajo de perforación o excavación de pozo, ya sea de Explotación, Estudio del Subsuelo o destinado a Alumbramientos de Napas de Agua solo podrán ser realizados con la previa autorización de la Di.P.A.S.
- ✓ El interesado presentara solicitud, debidamente llenadas y firmadas por él mismo, el perforador que ejecutará la obra y el profesional con título habilitante y competencia necesaria para su dirección, control e informe.
- ✓ Se adjuntará a la solicitud los planos indicando la ubicación de la perforación referida con relación al menos de dos puntos singulares fácilmente identificables.
- ✓ Tanto los perforadores como los profesionales actuantes deberán encontrarse inscriptos en registros que a tal efecto llevará la Di.P.A.S., sin cargo alguno para ellos.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

- ✓ El control e inspección de los trabajos de perforación serán realizados por la Di.P.A.S.
- ✓ En proximidades de ríos o arroyos no se permitirán perforaciones a menos de 30 metros de la Línea de Ribera establecida.

Provisión de Agua – Consideraciones:

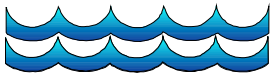
- ✓ El propietario del Loteo deberá satisfacer el depósito correspondiente en concepto de **“Tasa y Gastos de Inspección”**
- ✓ Es potestad de la Di.P.A.S. la toma de muestras y análisis del agua a fin de determinar su potabilidad.
- ✓ La Di.P.A.S. establecerá el aforo de la fuente de provisión, la cual deberá abastecer al menos la cantidad de población proyectada por el emprendimiento, teniendo en cuenta que se presupone cinco habitantes por loteo, con un consumo diario de 200 litros por habitante, mas el consumo destinado a riego público y privado.
- ✓ Si el análisis de potabilidad o el aforo necesario no fueran favorables, la Di.P.A.S. dejará expresa constancia de que el terreno no es urbanizable en la forma prevista.

Para Solicitar Autorización como PRESTADOR del servicio de agua:

El recurrente deberá presentar:

- ✓ **Proyecto completo de las instalaciones de agua** (ver detalle).
- ✓ **Acreditación de personería jurídica.**

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

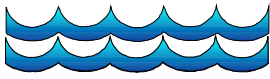
Para Solicitar **Factibilidad de Agua, SIN** compromiso a la provisión de agua:

- Informe de existencia de agua.
- Indicación de la fuente.
- Copia del plano de fraccionamiento.
- Si la fuente es subterránea: cumplimentar artículo 20 - decreto 4560/55.
- Si la fuente es superficial: indicar detalladamente la existencia, calidad y cantidad. Gestionar la captación de cursos naturales si existe compromiso de provisión.

Para Solicitar **Factibilidad de Agua, CON** compromiso de provisión de agua:

- Certificado de Factibilidad de Fuente de agua.
- Plano de fraccionamiento conforme a normas establecidas por la Dirección de Catastro.
- Fuente Hídrica que se proyecta utilizar. Si es superficial o subterránea. Si es subterránea no se admitirá napa freática, salvo que se proyecten obras especiales de tratamiento.
- Las perforaciones serán entubadas y aisladas de otras napas no potables o factibles de ser contaminadas.
- El análisis de potabilidad del agua será realizado exclusivamente por la Di.P.A.S. o por laboratorio externo aceptado por ésta.
- El agua será extraída de la fuente por personal de la Di.P.A.S., contando con la presencia del propietario solicitante y autoridades locales, policiales o judiciales o en su defecto por dos testigos perfectamente identificados. La misma será envasada en recipientes sellados para su remisión a laboratorio.
- El Aforo de la fuente se realizará con los equipos instalados que más convengan o se adapten a cada caso.
- No se podrá realizar un bombeo superior a las XX hs. diarias a fin de cubrir el caudal necesario al fraccionamiento.
- Si es necesario la realización de mas de una perforación se comprobará que no existen interferencia entre ellas.
- Asimismo se verificará por bombeo simultáneo que las nuevas extracciones o alumbramientos no interfieran o mengüen explotaciones de urbanizaciones limítrofes o cercanas.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

- Si la calidad y potabilidad del agua es adecuada pero el rendimiento es insuficiente, no se extenderá Certificado alguno si el propietario no ajusta la cantidad de lotes al caudal que se certifica (disminución del fraccionamiento).

Proyecto completo de las instalaciones de provisión de Agua potable:

El recurrente a los efectos de presentar los Proyectos por Mesa de Entradas para convertirlos en expedientes, deberá cumplimentar:

A – **Memoria Descriptiva**: Se indicarán

- Antecedentes.
- Ubicación de la urbanización.
- Características de la zona.
- Vías de comunicación.
- Distancia a centros importantes.
- Cursos de agua naturales.
- Embalses y poblaciones existentes.
- Actividades de la zona.
- Régimen de lluvias, etc.

B – **Fuente de Provisión de Agua**: Se detallará:

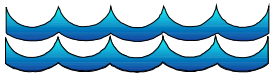
- **Superficial**: Determinar el curso de agua y la forma de captación.
- **Subterránea**: Determinar Napa, Rendimiento y Calidad del agua.

C – **Equipo de bombeo**: Se deberá precisar: Potencia, Rendimiento y otras características.

D – **Instalaciones de Captación y Tratamiento**: Se indicará: Sistema adoptado, características del mismo, capacidad de tratamiento, etc.

E – **Red de Distribución**.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

F – Instalaciones accesorias.

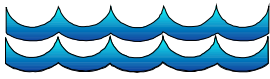
G – **Reserva:** Se deberá cubrir minimamente las necesidades de un día y medio de consumo. Los Tanques elevados deberán poseer como mínimo un 5 % del total estipulado para Reserva. Si existen depósitos cisterna deben proyectarse los equipos de elevación hacia el tanque elevado.

H – **Cálculo de la Red:** Los cálculos correspondientes a consumo y presiones de carga se realizarán de acuerdo a los estipulado en punto e, artículo 22, decreto 4560-C-55.

I – Planos que se adjuntan al Legajo Técnico:

- **Plano general de fraccionamiento**, de acuerdo a normas establecidas por la Dirección general de Catastro.
- **Plano del Perfil de la perforación**, con detalle de napas y estratos atravesados, nivel estático, etc.
- **Plano esquemático de los equipos de bombeo e instalaciones accesorias.** Corte y planta. Se deberá indicar: Emplazamientos, cañería de elevación, llaves de paso, accesorios, etc.
- **Plano de las instalaciones de tratamiento.** Se presentarán planos de planta, corte y detalles en escala conveniente a una lectura y comprensión adecuada. De las instalaciones accesorias y complementarias para la filtración y/o potabilización de las aguas; si hubiera sido necesaria su instalación.
- **Plano esquemático de conjuntos:** Planta, corte y perfil de la Fuente de provisión, equipos de bombeo, cañerías de elevación e instalaciones de tratamiento y reserva.
- **Plano de las instalaciones de reserva:** Tanques elevados y cisternas si las hubiere. Plano de vistas, corte, planta y detalle con indicaciones completas de dimensiones, mamposterías y armaduras en escala adecuada. Se agregarán también esquemas de cañerías de elevación, descarga, limpieza y desborde, llaves de paso, accesorios, etc.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

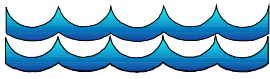
- **Plano de la Red de Distribución:** Este contendrá:
 - ✓ Calles y Manzanas enumeradas de igual forma que el plano del loteo.
 - ✓ Cotas en esquinas o puntos singulares y puntos de altura máxima en cada manzana.
 - ✓ Esquema de la Red de Distribución con indicación simbólica correspondiente a cada tipo, diámetro y clase de cañería. Si así conviniera se deberá proyectar una red sectorizada con sus correspondientes llaves y cámaras. La cañería de impulsión, cuando la altimetría así lo exija, deberá encontrarse provista de válvulas de aire.
 - ✓ Representación esquemática de los accesorios.
 - ✓ Numeración de los vértices que correspondan al cálculo.
 - ✓ Ubicación de la perforación, equipos de bombeo, cañerías de elevación, instalaciones de tratamiento e instalaciones de reserva.
 - ✓ Las cañerías de impulsión y de distribución deberán pasar por las calles y de corresponder, se constituirá servidumbre a favor de la Di.P.A.S. cuando crucen manzanas, con un mínimo de dos metros de ancho.
 - ✓ Si la Di.P.A.S. lo estima conveniente se preverá o establecerá la instalación de Bocas de Incendio.

Especificaciones Técnicas:

Se adjuntará al Legajo Técnico un pliego de especificaciones referente a los materiales a emplear, Normas de ejecución de los trabajos, Pruebas, etc.; tanto para la Red de Distribución como para la Instalación de Bombeo como Tratamientos y Reservas.

Asimismo se expresarán fundamentadamente las justificaciones Técnicas y Económicas de las soluciones adoptadas.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

Presentación del Legajo Técnico:

- Las planillas, cálculos y documentos serán presentados: los originales en papel obra 70 grs., tamaño A4, escritos a maquina, procesador de textos o de corresponder en planilla de cálculo. Para las copias se admitirán reproducciones fotostáticas de buena calidad.
- Los planos serán presentados por duplicado, ploteados, con perfecta legibilidad de los datos, dimensiones y acotamientos que contengan. Llevarán los títulos en forma destacada y la fecha respectiva.
- Toda presentación de documentación o planimetría generada o susceptible de ser visualizada en programas estándar de ejecución en equipos PCS, será acompañada del respectivo soporte magnético.
- No se admitirán Legajos que no cumplan con todos los requisitos establecidos. Mesa de Entradas de la Di.P.A.S. es la única vía de admisión de Legajos como expedientes.
- Todos los planos y documentación escrita deben encontrarse firmados por el propietario del loteo y el profesional actuante, debidamente inscripto en el registro establecido para tal efecto. Las firmas deben ser siempre originales y con aclaración.

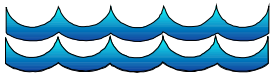
Consideraciones:

Aprobado el proyecto, las instalaciones y la red de distribución del servicio de provisión de agua potable, se ejecutará en todo de acuerdo con el mismo.

Cualquier modificación o ampliación solo podrá ser realizada previa autorización de la Di.P.A.S.

La falta de cumplimiento de esta disposición hará pasible al Propietario y al Director Técnico de sanciones y/o suspensiones de las obras en ejecución o la suspensión del servicio no autorizado, hasta tanto se regularice la situación.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

Las ejecuciones de obras así proyectadas y autorizadas serán inspeccionadas por la Di.P.A.S.

Las inspecciones serán oculares, durante la ejecución y al finalizarse estas.

En la inspección final se someterán las instalaciones a las pruebas hidráulicas correspondientes a fin de certificar el correcto funcionamiento de todo el sistema.

De existir deficiencias, el recurrente procederá a corregirlas y a solicitar nuevamente la inspección final.

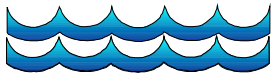
Correspondiendo con la aprobación final el recurrente presentará el Cuadro Tarifario.

Todo prestador de servicios esta obligado a realizar el depósito en garantía correspondiente, de acuerdo a normas en vigencia. Dicho depósito se realizará una vez aprobadas las instalaciones y previo a que se libere al servicio.

ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Toda la documentación administrativa relativa al trámite deberá ser refrendada por la persona física o jurídica, propietaria de las tierras. La documentación Técnica específica, que se encuentre aquí detallada, u otra que sea solicitada oportunamente por área competente, deberá ser refrendada en todas sus hojas o folios por el propietario responsable y por profesional con competencia en el tema, debiendo esta encontrarse refrendada y aprobada por el correspondiente colegio profesional.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

INTERPRETACIÓN DEL DIAGRAMA DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO

INTERVINIENTES EN EL CIRCUITO ADMINISTRATIVO:

Sectores Internos

- Mesa de Entradas
- Departamento Explotación
- Área Recursos Hídricos
- Departamento Control de Servicios
- Área Tierras
- Departamento Preservación del Recurso
- Departamento de Estudios y Proyectos
- Área Jurídica
- Directorio

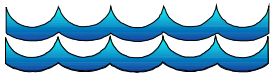
Dependencias Externas

- Municipio o Comuna, con jurisdicción sobre el loteo.
- Registro General de la Provincia.
- Dirección de Catastro de la Provincia.
- Agencia Córdoba Ambiente.
- Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P.)

Organizaciones, Empresas o Individuos particulares

- Usuario – Solicitante.
- Prestatario del servicio.
- Colegios Profesionales (Escribanos, Ingenieros, Constructores, Ingenieros Especialistas, Geólogos, etc.).

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

ORDEN DE APROBACIÓN DE LOS TRAMITES

Debe tenerse presente que el orden de aprobación de los tramites para la obtención del **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA**:

1 – Obtener el **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA**, el cual será expedido exclusivamente por la Dirección de la Di.P.A.S. en formulario tipo, anexo 1 de Resolución 646/2/05.

2 - Obtener el **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TECNICA DE AGUA**, el cual será expedido por autoridad competente, según el emplazamiento del loteo o condominio:

- 2 – a - En Zona Rural: Exclusivamente por la Dirección de la Di.P.A.S. en formulario tipo, anexo 2 de Resolución 646/05.
- 2 – b - En Jurisdicciones Municipales, Comunales o Rural colindante: en formulario tipo, anexo 3 de Resolución 646/05; por autoridad competente.

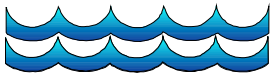
INTERPRETACIÓN DEL DIAGRAMA DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO

El interesado deberá completar el/los formulario/s correspondiente/s al trámite, debidamente acompañado/s de solicitud, dirigida a la Dirección de la Repartición, donde se indique:

- ✓ Motivo por el cual se da origen al trámite.
- ✓ Necesidad de agua a proveer.
- ✓ Origen del recurso: Superficial o Subterránea.
- ✓ Ubicación Catastral y Registral completa, con identificación fehaciente e inequívoca de los terrenos a abastecer.
- ✓ Nombre y Apellido del propietario responsable, n° de documento, domicilio y teléfono.

ingresándolos por **Mesa de Entradas**, donde se verificará el cumplimiento de cada una de las exigencias detalladas precedentemente respecto a la documentación requerida.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

El recurrente deberá presentar :

- ✓ Planos del proyecto de fraccionamiento o condominio.
- ✓ Detalle de las fuentes de donde se pretende extraer el recurso, sean estas superficiales o subterráneas.
- ✓ A pedido de las diversas Áreas técnicas, se presentaran:
 - Estudios Hidrológicos
 - Estudios Hidro-Geológicos
 - Estudios Topográficos, etc.

En caso que el loteo linde con un curso de agua (origen superficial), Mesa de Entradas enviará el expediente con los estudios técnicos correspondientes al **Área Tierras**, donde se deberá aprobar la determinación previa de la **Línea de Ribera** y/o solicitar los estudios necesarios.

El expediente es remitido por Mesa de Entradas o por el área Tierras con la aprobación de la determinación de la Línea de Ribera (si hubiere correspondido su intervención), al **Dpto. Control de Servicios**, quien centralizará la información sobre el expediente.

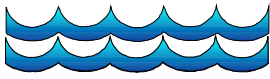
A continuación se giran las actuaciones al Área de **Recursos Hídricos** para que realice la determinación de cantidad de agua necesaria (Aforo) y apruebe la calidad de la misma.

En caso que algunos de estos estudios arrojen resultado negativo, el Directorio emitirá la correspondiente Resolución de **NO Factibilidad**, para luego notificar al interesado vía Mesa de Entradas y dar fin al trámite.

En caso de otorgarse la factibilidad sobre la cantidad y calidad del recurso, el expediente es remitido al Dpto. **Preservación del Recurso** para analizar y dar factibilidad sobre el tratamiento y disposición de los efluentes del futuro loteo. Este trámite (Vertido de Efluentes) se analizará por separado.

Una vez cumplimentado el trámite vuelve a **Departamento Explotación**, donde se le solicita al Usuario mayor información para determinar la disponibilidad de explotación del recurso (cupó) superficial o subterráneo. En caso de existencia de ambas disponibilidades del Recurso, se primara siempre por el recurso Superficial.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

En caso de explotación subterránea el Usuario abonará los derechos de perforación correspondientes y preparará la documentación solicitada (datos del perforador, de la perforación a realizar, planimetría, etc.)

Con esto el Sector de **Explotación** dará el visto bueno para perforar, el expediente se remitirá al Directorio quien autorizará la perforación y notificará al Usuario a través Mesa de Entradas.

El **Usuario** ejecutará la perforación, y presentará el resto de la documentación necesaria (Libro de Obra, Registro Grafico Integral Solicitud de permiso de uso etc.); el **Departamento de Explotación** dará el visto bueno a la perforación y gestionará el otorgamiento del Permiso de Uso, el Directorio autorizará y se notificará al Usuario, como es de práctica.

Hecho el trámite se remitirá a Control de Servicios para su toma de conocimiento, y este solicitará el resto de la información necesaria al usuario (proyecto del loteo, red de distribución, etc.), una vez que se encuentre debidamente cumplimentado, Control de Servicios dará el visto bueno al proyecto y el Directorio autorizará el inicio de las obras mediante una notificación al interesado, vía Mesa de Entradas.

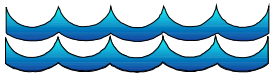
El usuario ejecutará las obras, las que deberán ser inspeccionadas y aprobadas por el DEPARTAMENTO CONTROL DE SERVICIOS, quien propugnará en caso de aprobación el correspondiente **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA**, previo visado de la actuaciones por el Área Jurídica, ante la Dirección de la Di.P.A.S.

Hecho, el **Directorio** emitirá la Resolución de Aprobación de la totalidad del trámite, para luego proceder a notificar al usuario, vía **Mesa de Entradas**.

El Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua tendrá como validez máxima 90 (noventa) días corridos, a partir de la notificación al interesado. Si dicho plazo venciera, el recurrente podrá solicitar PRÓRROGA, la que será otorgada en el caso de no mediar razones técnicas que aconsejen lo contrario.

Se notificará asimismo al área de Recursos Hídricos, Explotación y a los departamentos de Control de Servicios y Preservación del Recurso.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

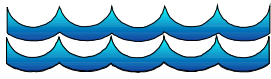
Para la Obtención del **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE AGUA en ZONA RURAL, anexo 2 RESOLUCIÓN 646/05**, el interesado o recurrente deberá presentar:

- ✓ Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua, emitido por la Di.P.A.S..
- ✓ Planos del proyecto de fraccionamiento o condominio con cantidad de lotes igual o inferior al presentado en oportunidad de solicitar la Factibilidad de Fuente de Agua, el que deberá encontrarse visado por la Dirección Provincial de Catastro.
- ✓ Carpeta del Proyecto, realizado por profesional competente y visado por el correspondiente colegio profesional, donde consten:
 - Obras de Captación, con los correspondientes permisos, inscripciones y registros de la planta de tratamiento y de la red distribuidora de agua potable.
 - De corresponder: Igual legajo sobre la Red Colectora y de la Estación Recolectora de Aguas Residuales.
 - Ejecución de las obras necesarias de captación, distribución, recolección y tratamiento que se hubiesen establecido en el proyecto autorizado.
 - Cuadro Tarifario, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Marco Regulador (Decreto 529/04); la metodología establecida en decreto 4560-C-55 y el compromiso por parte del propietario del loteo o condominio en constituirse en prestador del servicio, con las garantías que correspondan.
 - Manual del Usuario.

Para la Obtención del **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE AGUA en JURISDICCIÓN MUNICIPAL, COMUNAL o RURAL COLINDANTE, anexo 3 - RESOLUCIÓN 646/05**, el interesado o recurrente deberá presentar:

- ✓ Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua, emitida por la Di.P.A.S..
- ✓ Nota suscripta por el Jefe Comunal o Intendente donde conste la conformidad de la jurisdicción sobre el nuevo loteo, condominio o ampliación.
- ✓ Planos del proyecto de fraccionamiento o condominio con cantidad de lotes igual o inferior al presentado en oportunidad de solicitar la Factibilidad de Fuente de Agua, el que deberá encontrarse visado por la Dirección Provincial de Catastro.

Di.P.A.S.



CORDOBA

Dirección Provincial de Agua y Saneamiento

Humberto Primo 607 – Córdoba – Te. 434 – 2050 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56

- ✓ Planos, conforme a Obra, ejecutados por el recurrente y aprobados por el Prestador del Servicio, según normas técnicas en vigencia y al decreto 415/99, según el caso; rubricados por el Jefe Comunal o Intendente de la localidad con jurisdicción sobre el Loteo o Condominio.
- ✓ Cuadro Tarifario.